



**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

**Resolución N° 315-00-2022**  
**Acta N° 37 (S.L./18/11/2022)**

**"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA FORMULACIÓN DEL ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Orden del día,

El expediente N° 1881, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Administrativos del Consejo Directivo de la Facso, el cual, habiendo analizado la propuesta de Lineamientos para Formulación del Presupuesto de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, presentada por la Asesoría Jurídica institucional, resuelve aprobar dicha propuesta.

El expediente N° 0792, Memorando Asesoría Jurídica N° 27, por el cual remite propuesta de Lineamientos de Programación y Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de la FACSO.

Luego del análisis del expediente el pleno resuelve la aprobación de los Lineamientos, conforme al Dictamen de la comisión y la propuesta presentada por la Asesoría Jurídica.

La Resolución CD FACSO N° 144-00-2022, Acta N° 17 (S.L./17/06/2022) "POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA FACSO, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**315-01-2022.-APROBAR**, la propuesta de Lineamientos para Formulación del Presupuesto de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al anexo de la presente resolución.

**315-02-2022.-COMUNICAR**, y archivar.

  
Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaria de la Facultad



  
Prof. **ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho del Decanato



**ANEXO**

**LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.**

1. El presente cuerpo normativo tiene por objeto establecer los lineamientos para la programación y formulación del presupuesto de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.
2. Recepcionado los lineamientos de la Universidad Nacional de Asunción para la formulación y programación del Anteproyecto, la FACSO-UNA cursará una charla de capacitación, a todos los miembros de la Unidad Académica, sobre la programación, formulación, ejecución, modificación, control, evaluación y cierre del presupuesto público y presupuesto de la FACSO UNA.
3. Cada Dirección deberá remitir a la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución, el correspondiente informe en el plazo improrrogable de 05 (cinco) días hábiles computados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud correspondiente. Dentro de este plazo la DayF. fijará una reunión con cada Dirección a los efectos de brindar el asesoramiento necesario para la elaboración del anteproyecto.
4. El relevamiento de necesidades y proyecciones se realizará teniendo en consideración las actividades a ser realizadas por cada Dirección con el fin de dar un uso productivo a los recursos asignados para alcanzar metas y objetivos institucionales previstos y que deben cumplirse durante el correspondiente ejercicio fiscal.
5. La Dirección Administrativa y Financiera presentará al Decanato un consolidado de la propuesta de presupuesto de todas las direcciones que constituirá el Anteproyecto de Presupuesto de la FACSO - UNA.
6. El Decanato remitirá al Consejo Directivo de la FACSO - UNA el anteproyecto del presupuesto de la FACSO - UNA quien podrá convocar al/la directora/a Administrativo/a y Financiero/a así como a las demás Direcciones para las aclaraciones correspondientes.
7. Si el Consejo Directivo no tuviese observaciones a la propuesta presentada, dictará resolución aprobando el anteproyecto de presupuesto de gastos para el correspondiente ejercicio fiscal y lo remitirá a consideración del Consejo Superior Universitario. Asimismo, autorizará al Decanato a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de la resolución.
8. Presentación final del Ante Proyecto de presupuesto 2023 a la comunidad académica general.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**

9. Teniendo en consideración que la FACSO - UNA a la fecha de aprobación del presente lineamiento aún no cuenta con Decano/a, las facultades de este/a establecida en la presente resolución, serán ejercidas por el/la Encargado/a de Despacho.

